



Resolución Ejecutiva Regional

N° 094-2018-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2017-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Inicial del Año Fiscal 2018, entre las que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios. Dichas incorporaciones se realizan a nivel de presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud, se aprueban las transferencias de recursos para las Unidades Ejecutoras de Salud a nivel nacional, correspondiente al pago por Traslados de Emergencia con cargo al calendario febrero 2018, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 22,432.00, destinado a la atención del servicio médico asistencial del Seguro Integral de Salud (SIS) de Arequipa, las mismas que contienen la ejecución de productos y actividades relacionadas con la Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, teniendo en cuenta las prioridades que establece la normatividad legal establecida al respecto;

Que, las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Goyeneche, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, solicitan la incorporación de la Transferencia Financiera del mes de febrero del Año Fiscal 2018; en tal sentido, se hace necesaria la incorporación presupuestal de los recursos anteriormente mencionados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante la aprobación de un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud en mención, por un monto total de S/. 22,432.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y según detalle adjunto al presente;

Que, mediante Informes N° 023-2018-GRA/ORPPOT-OPT-ZUR y 342-2018-GRA/ORPPOT-OPT, emitido por la Sectorista Pliego del Sector Salud y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, se determina efectuar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 22,432.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la transferencia financiera efectuada a través del desembolso realizado por el Seguro Integral de Salud, correspondiente al mes de febrero 2018, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 22,432.00), para las Unidades

Ejecutoras del Sector Salud, en la Fuente Financiamiento Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la transferencia financiera efectuada a través del desembolso realizado por el Seguro Integral de Salud (SIS), correspondiente al mes de febrero del 2018, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIDADES EJECUTORAS	MONTO
401 Hospital Goyeneche	1,408.00
403 Salud Camaná	10,848.00
404 Salud Aplao	5,806.00
406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur	495.00
409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos	3,875.00
TOTAL	22,432.00

El desagregado de los Ingresos y Egresos se presentan en los Anexos N°s. 001 y 002, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras mencionadas en el Artículo 1°, efectuarán la desagregación respectiva a nivel de Asignación Específica de Gasto, de acuerdo a la Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestales Que No Resultan en Productos, respetando las actividades de egresos contenidas en la presente Resolución, las mismas que deben guardar relación con las prioridades establecidas por el Seguro Integral de Salud y disposiciones legales de carácter presupuestal, bajo responsabilidad de los Titulares de las Unidades Ejecutoras y Jefes de las Oficinas de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica Detallada de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 401 Hospital Goyeneche, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **FEBRERO** del año Dos Mil Dieciocho.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL